TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTOS DE LEY 5429/2020-CR Y 5439/2020-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
04 JUN 2020
RECIBIDO
Firma..... Hora 19:31 HS

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE URGENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL OXÍGENO MEDICINAL

04-06-2020
En debate
1ra Votación
F: 127
C: 0
A: 0

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto declarar el acceso al oxígeno medicinal como parte esencial del derecho a la salud, y establecer medidas para garantizar su accesibilidad, disponibilidad y abastecimiento oportuno para todos los ciudadanos, sin discriminación.

Artículo 2. Declaración
Declárase de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal.

Artículo 3. Plan de abastecimiento para el Sistema Nacional de Salud
El Poder Ejecutivo aprueba, dentro del plazo de 7 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Plan de abastecimiento de oxígeno medicinal para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, priorizando los hospitales de categoría II-1, II-2 y III-1, así como los centros de salud I-4, de los departamentos con mayores índices de pacientes infectados con COVID 19 y aquellos en los que exista prevalencia de enfermedades respiratorias agudas, y que así lo requieran. La implementación del plan se inicia inmediatamente después de su aprobación.

EXO
2da Votación
F: 127
C: 0
A: 0

El Plan de abastecimiento de oxígeno medicinal incluye la producción e importación de plantas generadoras que aseguren el abastecimiento de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud.

Artículo 4. Protección preferente de la salud pública
En virtud de lo establecido en el artículo 1, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, y en el marco de sus respectivas competencias, está facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria el

oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública.

Para el efecto, el Estado dispone las medidas que garanticen el abastecimiento prioritario y oportuno para la salud, al amparo de lo que establecen los artículos 58, 59 y 137 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 5. Plan de contingencia
El Poder Ejecutivo aprueba e implementa el plan de contingencia para la implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, que considere la participación de los sectores público y privado. Para el efecto, se fomenta la más amplia participación de los expertos en la materia, a fin de contribuir con la elaboración técnica del plan.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MERINO LOPEZ Omar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 18:05:19-0500

Omar Merino López
Presidente de la Comisión de Salud y Población

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSEDA YUCRA DANIEL FIR 43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2020 17:55:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALDEZ FARIAS Luis Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2020 18:11:07-0500

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de junio de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Salud y Población respecto de los Proyecto de Ley 5429/2020-CR y 5439/2020-CR y la ampliación de agenda.----------

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de junio de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Merino López, presidente de la Comisión de Salud y Población, sustentó el texto de los Proyectos de Ley 5429/2020-CR y 5439/2020-CR.----------

En el curso del debate y siendo las 19:31 horas, el presidente de la comisión presentó un texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 5429/2020-CR y 5439/2020-CR, el que se sometió a votación nominal.----------

Efectuada la votación, se aprobó por 127 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la exoneración de segunda votación por 127 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA